

EVOL S.A.



RUC. 1791911253001

Dirección: Km 33 Av. Chone y margen derecho

EL CARMEN - MANABÍ

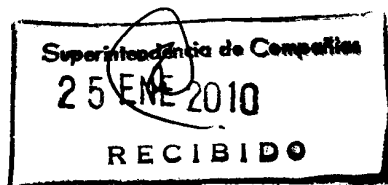
216

OK
20-01-2010

El Carmen, 25 de enero del 2010

OFICIO N- 00004-C.T-EVOL-S.A-10

Señor Ingeniero.-
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ
Portoviejo.-



34962

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me sirvo presentar un atento y cordial saludo por parte de esta empresa que presido, y a la vez, augurándole éxitos en sus diarias actividades; a la vez me sirvo indicar que se ha procedido a realizar las siguientes transferencias:

- Con fecha 12 de octubre del 2009, Pinargote Ramírez Washington Ramón transfirió 1 (una) acción al señor Macías Vélez Peter Adlag.
- Con fecha 17 de noviembre del 2009, el señor Mendoza Álava Klever Enrique transfirió 1 (una) acción al señor Loor Cedeño Roney Oliver.
- Con fecha 18 de noviembre del 2009, el señor Zambrano Velásquez José W transfirió 1 (una) acción al señor Delgado Roman Henry Heriberto.

Particular que ponga a vuestro conocimiento para el respectivo trámite y adjunto encontrará la respectiva documentación. De igual forma solicito a Ud. autorice a quien corresponda se sirva emitir la nómina actualizada del capital suscrito de la Compañía Empresa de Volqueteros EVOL S.A.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, quedo de usted muy agradecido.

Atentamente,

Sr Juan Vega Vega
GERENTE



EVOL S.A.



RUC. 1791911253001

Dirección: Km 33 Av. Chone y margen derecho

EL CARMEN - MANABÍ

El Carmen, 25 de enero del 2010

OFICIO N- 00001-C.T-EVOL-S.A-10

Señor Ingeniero.-

Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ

Portoviejo.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art.21 de la Ley de Compañía, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A.

CEDENTE:

PINARGOTE RAMIREZ WASHINGTON RAMON

CI. N- 1304286410

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDE UNA ACCION.

CESIONARIO:

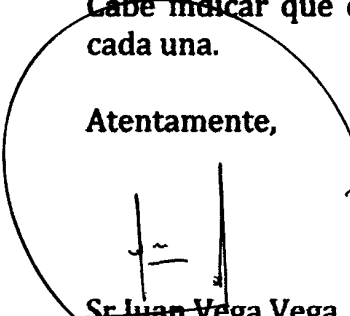
MACIAS VELEZ PETER ADLAG

CI.N- 1303798332

NACIONALIDAD ECUATORIANA

Cabe indicar que cada acción tiene el valor de \$20.00 dólares americanos cada una.

Atentamente,


Sr. Juan Vega Vega
GERENTE



El Carmen, 12 de octubre del 2009

Señor

Juan Vega Vega

GERENTE DE LA EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A.

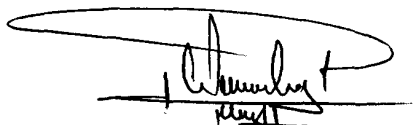
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que he procedido a vender 1 (una) acción(s) que mantengo en la EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A. POR EL VALOR DE \$20,00 dólares americanos cada una, al Sr. **MACIAS VELEZ PETER EDLAG**, Con cedula N- 1303798332 de nacionalidad ecuatoriana.

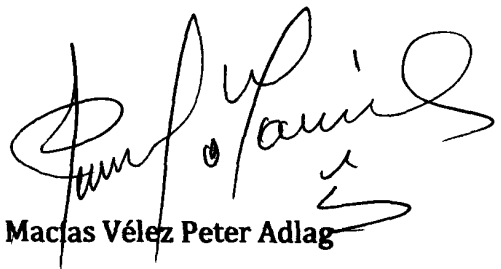
Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y proceda a comunicar a la intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,



Sr. Pinargote Ramírez Washington Ramón

CEDENTE



Sr. Macías Vélez Peter Adlag

CESIONARIO

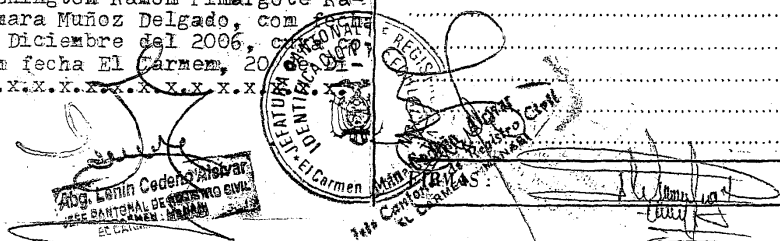
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez

..... con fecha
cuya copia se archiva .
..... de de 19.....

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

ZON; Mediante Escritura Pública otorgada
r la NOTARIA PRIMERA del cantón Portoviejo
s. Adelaida Loor Ureta, declara DISUELTA
LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCTALES de
s conyuges : Washington Ramón Pimargote Ra
rez e Imdira Tamara Muñoz Delgado, com
rtoviejo, 18 de Diciembre del 2006, con
e se archiva con fecha El Carmén, 20 de Di
embre del 2006..x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x



REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 175 Acta 141

En EL CARMEN Provincia de MAJABI
hoy día VEINTICUATRO de MAYO de ~~mil novecientos~~ DOS MIL

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WASHINGTON RAMON PINARGOTE RAMIREZ** nacido en **STO DGO - PERA**, el **18** de **DICIEMBRE** de **1966**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **ESTUDIANTE** con Cédula N° **130428641-0**, domiciliado en **EL CARMEN MANABI**, de estado anterior **SOLTERO**, hijo de **ORIO PINARGOTE** y de **JEANETTE RAMIREZ**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: INDIRA SAMARA MUÑOZ DELGADO nacida en EL CARMEN, MANABÍ el 01 de NOVIEMBRE de 19 66, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170951258-4 domiciliada en EL CARMEN, MANABÍ, de estado anterior SOLTERA; hija de VICENTE RAFAEL MUÑOZ y de ROSA BERTHA DELGADO

LUGAR DEL MATRIMONIO: EL CARNEN, MANABÍ. FECHA: 24 MAYO 2000

En este matrimonio reconocieron a su...  ...llamada... Lo SUGERIDO APO...
DOS MIL SI VALE.

OBSERVACIONES :

EVOL S.A.



RUC. 1791911253001

Dirección: Km 33 Av. Chone y margen derecho

EL CARMEN - MANABÍ

El Carmen, 25 de enero del 2010

OFICIO N- 00002-C.T-EVOL-S.A-10

Señor Ingeniero.-
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI
Portoviejo.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art.21 de la Ley de Compañía, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A.

CEDENTE:
MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE
CI. N- 0800462103
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDE UNA ACCION.

CESIONARIO:
LOOR CEDEÑO RONEY OLIVER
CI.N- 11301058259
NACIONALIDAD ECUATORIANA

Cabe indicar que cada acción tiene el valor de \$20.00 dólares americanos cada una.

Atentamente,

✓ =
Sr Juan Vega Vega
GERENTE



El Carmen, 17 noviembre del 2009

Señor

Juan Vega Vega

GERENTE DE LA EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A.

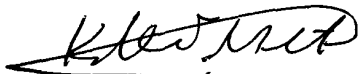
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que he procedido a vender 1 (una) acción(s) que mantengo en la EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A. POR EL VALOR DE \$20,00 dólares americanos cada una, al Sr. LOOR CEDEÑO RONEY OLIVER, Con cedula N- 1301058259 de nacionalidad ecuatoriana.

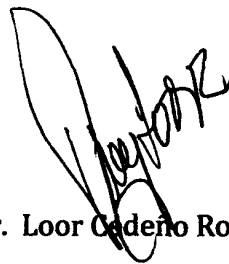
Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y proceda a comunicar a la intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,



Sr. Mendoza Alava Klever Enrique

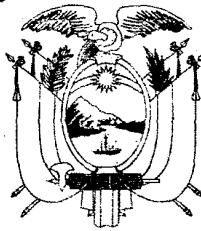
CEDENTE



Sr. Loor Cedeño Roney Oliver

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL CARMEN

Ab. Francisco Espinel García

Autoriza la Escritura Pública

DE: PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGA: DICTADA POR EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL CARMEN
PROVINCIA DE MANABI AB. FRANCISCO ENRIQUE ESPINEL GARCIA

A FAVOR DE: LOS CONYUGES SEÑORES MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE Y GONZALEZ
ALCIVAR CLARA ALEXANDRA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA
POR TRIPLICADO

REGISTRO: (2397)

SCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (02397)
PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL PROPUESTA POR LOS CONYUGES SEÑORES MENDOZA
ALAVA KLEVER ENRIQUE Y GONZALEZ ALCIVAR CLARA ALEXANDRA
DICTADA POR EL SEÑOR NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL
CARMEN PROVINCIA DE MANABI ABOGADO FRANCISCO ENRIQUE ESPINEL
GARCIA.- LA CUANTIA ES: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de El Carmen, Cabecera Cantonal del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
martes dos diciembre del dos mil ocho, ante mí, ABOGADO
FRANCISCO ENRIQUE ESPINEL GARCIA, Notario Público Primero del
Cantón, a petición verbal de parte interesada y bajo el
amparo de lo establecido en el numeral segundo del artículo
diez y ocho de la Ley Notarial vigente, procedo a
protocolizar como en efecto protocolizo.- EL ACTA NOTARIAL DE
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PROPUESTA POR LOS CONYUGES
SEÑORES MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE Y GONZALEZ ALCIVAR CLARA
ALEXANDRA DICTADA POR EL SEÑOR NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL
CANTON EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI ABOGADO FRANCISCO
ENRIQUE ESPINEL GARCIA.- El Acta antes citada en su parte
resolutiva textualmente dice: "Por todo lo relatado y
habiéndose cumplido con todo el procedimiento establecido en
el Artículo siete numeral trece, que se agrega al artículo
dieciocho, de la Ley Notarial reformada mediante Ley
Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número
sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos
noventa y seis; el suscrito en su calidad de NOTARIO PUBLICO
PRIMERO DEL CANTON EL CARMEN, y amparándome en la petición
hecha por los cónyuges demandantes la misma que se agrega
como habilitante.- De igual forma en la RATIFICACION
VOLUNTARIA Y DE CONSUNO, hecha por los peticionarios, en lo

DE CANTON EL CARMEN

referente al pase mutuo de dar por disuelta la Sociedad Conyugal de gananciales que contrajeron entre sí por el matrimonio.- En consecuencia SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES, solicitada, por mutuo acuerdo entre las partes.- Acta que debe ser protocolizada en una Notaría Pública y luego marginada en el Registro Civil Correspondiente, en el Acta de Matrimonio celebrado entre los cónyuges MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE Y GONZALEZ ALCIVAR CLARA ALEXANDRA", Dicha Acta Notarial consta de una foja útil y sus documentos habilitantes los mismos que se agregan a la presente protocolización.- Las demás cláusulas y especificaciones sobre dicha sentencia se conservaran tal cual fueron estipuladas en el Instrumento público emitido por el señor NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL CARMEN MANABI, Abogado Francisco Enrique Espinel García. Para el otorgamiento de la presente protocolización se cumplieron con todos los requisitos legales, con lo que concluye esta diligencia y para constancia de lo cual la firmo en la misma fecha de su celebración.- El Carmen, dos de diciembre del dos mil ocho.- Doy fe.- El Notario Público Primero del cantón El Carmen. Abogado Francisco Enrique Espinel García.-----

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON EL CARMEN

EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON EL CARMEN

Ab. Francisco Espinel García
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON EL CARMEN



ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

CONYUGAL



En la ciudad de El Carmen, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de noviembre del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, fecha señalada para que se lleve a efecto la Audiencia de Conciliación entre los cónyuges señores MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE Y GONZALEZ ALCIVAR CLARA ALEXANDRA, dentro del expediente DE DISOLUCION (DE CONSUNO) DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O GANANCIALES, que en virtud del matrimonio se encuentra conformada entre los peticionarios.- Al efecto estando dentro del día y hora señalada para dicha diligencia, comparecen ante mí los cónyuges señores MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE Y GONZALEZ ALCIVAR CLARA ALEXANDRA, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero ochenta cero cuarenta y seis doscientos diez-tres; y, ciento setenta y uno ochocientos diez ciento sesenta-uno, en su orden, quienes en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna clase EXPRESAN DE CONSUNO, que se ratifican en su deseo de DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES que por efectos del matrimonio existe entre ellos; todo lo cual lo han manifestado en la demanda presentada ante el suscrito, con fecha lunes tres de noviembre del dos mil ocho, la misma que fuera calificada con fecha lunes tres de noviembre del dos mil ocho, a las once horas.- Por todo lo relatado y habiéndose cumplido con todo el procedimiento establecido en el Artículo siete numeral trece, que se agrega al artículo dieciocho, de la Ley Notarial reformada mediante Ley Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito en su calidad de NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL CARMEN, y amparándome en la petición hecha por los cónyuges demandantes la misma que se agrega

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON EL CARMEN



como habitante.- De igual forma en la RATIFICACION VOLUNTARIA Y DE CONSUNO, hecha por los peticionarios, en lo referente al deseo mutuo de dar por disuelta la Sociedad Conyugal o de Gananciales que contrajeron entre sí por el matrimonio.- En consecuencia SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES, solicitada, por mutuo acuerdo entre las partes.- Acta que debe ser protocolizada en una Notaría Pública y luego marginada en el Registro Civil Correspondiente, en el Acta de Matrimonio celebrado entre los cónyuges MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE Y GONZALEZ ALCIVAR CLARA ALEXANDRA, quienes firman en unidad de acto conmigo, Abogado Francisco Enrique Espinel García.- El Notario Público Primero del cantón El Carmen.- CUMPLASE.- Doy fe.-----

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON EL CARMEN

SR. MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE

C.C.N.- 080046210-3

SRA. GONZALEZ ALCIVAR CLARA ALEXANDRA

C.C.N.- 171810160-1

EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE Y GONZALEZ ALCIVAR OLIVERA ALEXANDRA, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de El Carmen, ante usted con todo respeto, comparecemos exponemos y solicitamos:

De la Partida de Matrimonio que en una foja útil acompañamos, vendrá a su conocimiento que estamos legalmente casados.- Matrimonio en virtud del cual hemos conformado la respectiva Sociedad Conyugal entre ambos, que dentro del matrimonio procreamos un hijo menor de edad que responde a los nombre de ADRIAN ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ, de siete años de edad, que no hemos adquirido ningún tipo de bienes ni muebles ni inmuebles.-

Que es nuestra voluntad, señor Notario, la de disolver la sociedad conyugal o de Gananciales existente entre los comparecientes, razón por la que amparados en el numeral trece del Artículo dieciocho reformado, de la Ley Notarial vigente, acudimos ante usted y de consuno le solicitamos tramitar la presente solicitud y declarar DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES, que mantenemos hasta la presente fecha. Para el efecto le solicitamos se disponga el reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas estampadas al pie de la presente solicitud, luego de lo cual y transcurridos diez días del referido reconocimiento se servirá convocarnos a una audiencia de conciliación, diligencia en la cual ratificaremos nuestra decisión de disolver la Sociedad Conyugal existente entre los comparecientes.

El Acta respectiva, se protocolizará en la Notaría a su cargo, y una copia certificada de la misma se nos otorgará para la inscripción en el Registro correspondiente.



NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON EL CARMEN

OLIVERA



De merecer Notificaciones las recibiremos en el casillero Judicial número 36.

La cuantía de la presente acción es indeterminada por el momento.

El Trámite a seguirse es el determinado en el numeral trece del Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial vigente.

Dígnese darle el trámite correspondiente a nuestra petición.

Firmamos conjuntamente con el profesional del Derecho que nos patrocina, Abogado Wilter Mendoza Álava. Matrícula numero seis mil novecientos setenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas, a quien autorizamos para que actúe en defensa de nuestros intereses.

Es de Justicia. Etc.

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON EL CARMEN

SR. MENDOZA ALAVA KLEVER E.

C.C.N.- 080046210-3

SRA. GONZALEZ ALCIVAR CLARA A.

C.C.N.- 171810160-1

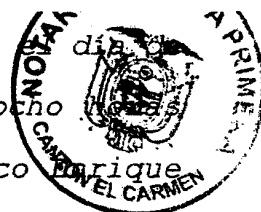
Ab. Wilter Mendoza Álava

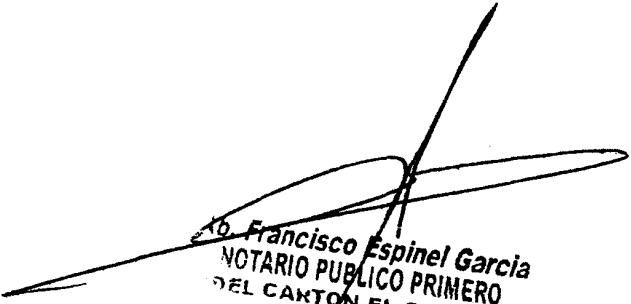
Matr. # 6978 C.A.G.

Ab. Wilter G. Mendoza A.

MAT ABOGADO

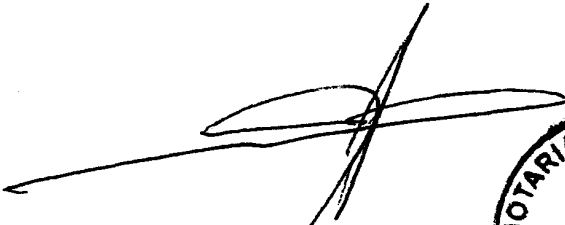
Presentado en el despacho de la Notaría a mi cargo,
hoy tres de noviembre del dos mil ocho, a las ocho
treinta y cinco minutos. Doy Fe. Abogado Francisco
Espinel García.-----

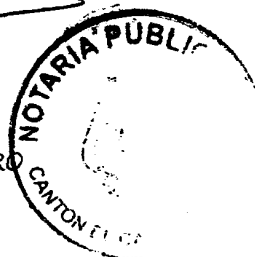



Ab. Francisco Espinel García
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON EL CARMEN

En la ciudad de El Carmen, Cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
lunes tres de noviembre del dos mil ocho, a las once horas.
VISTOS.- La demanda que antecede, presentada por los cónyuges
MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE Y GONZALEZ ALCIVAR CLARA
ALEXANDRA, es clara completa y precisa por lo que se acepta
la demanda al trámite legal. En lo principal que los
peticionarios comparezcan a esta Notaría a reconocer sus
firmas y rúbricas, diligencia en la que se los convocará a la
Audiencia de conciliación prevista en la Ley Notarial
Vigente. Cúmplase y Notifíquese. Doy fe. El Notario Público
Primero del cantón El Carmen.-----

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN EL CARMEN

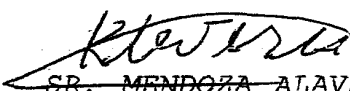

Ab. Francisco Espinel García
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON EL CARMEN



NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON EL CARMEN



En la ciudad de El Carmen, Cabecera Cantonal del mismo
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
viernes siete de noviembre del dos mil ocho, a las catorce
horas treinta minutos, ante mí, ABOGADO FRANCISCO ENRIQUE
ESPINEL GARCIA, Notario Público Primero del Cantón,
comparecen, los cónyuges MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE Y
GONZALEZ ALCIVAR CLARA ALEXANDRA, quienes se identificaron
con sus respectivas cédulas de ciudadanía que me fueron
presentadas y devueltas, con el objeto de reconocer sus
firmas y rúbricas estampadas en la demanda de Disolución de
la Sociedad Conyugal (De Consuno), existente entre ello en
virtud del matrimonio que los une entre sí.- Al efecto
juramentados que fueron en legal forma por mí. El Notario,
juramento hecho por separado a cada uno de los cónyuges,
previo las explicaciones del hecho de jurar y del delito del
perjurio, advertidos de la obligación que tienen de decir la
verdad, ofrecieron así hacerlo, por lo que una vez
preguntados si las firmas y rúbricas que constan en la
demanda de Disolución de la Sociedad Conyugal, corresponden a
las suyas propias, dijeron que sí y que son las mismas que
utilizan en todos sus actos públicos y privados, por lo que
las reconocen como tales. En este estado, y conforme lo
dispone la ley, yo el Notario Público, CONVOCO a los
comparecientes a AUDIENCIA DE CONCILIACION, la misma que
tendrá lugar el día viernes veintiocho de noviembre del dos
mil ocho, a las diez horas treinta minutos.- Leída que les
fue la presente acta a los comparecientes, estos se
afirmaron, ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo.
El Notario Público Primero del Cantón de lo que doy Fe.-----


SR. MENDOZA ALAVA KLEVER E. SRA. GONZALEZ ALCIVAR CLARA A.
C.C.N. - 080046210-3 C.C.N. - 171810160-1





de de 19...
de de 19...
Jefe de Oficina

judicialmente autorizada de los contra-
matrimonio, fue declarada mediante senten-

de de 19...

Jefe de Oficina

matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva.

de de 19...

Jefe de Oficina

SCRIPCIONES O MARGINACIONES

GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 157 Acta 15

En EL CARMEH Provincia de MANABÍ
hoy día DOCE de MAYO de mil novecientos DOS MIL

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE KLEVER ENRIQUE MELIDORA ALANA

..... nacido en CONVENTA MANABÍ, el 20 de JULIO
19 57, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CHOFER PROFESIONA

con Cédula N° 080046019-3 domiciliado en EL CARMEH MANABÍ, de esta
anterior DINORCIADO, hijo de ARDON MELIDORA (FALLECIDO)

y de DEIFINA ALANA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE CLARA ALEXANDRA GONZALEZ
ALCIVAR, nacida en QUESADA LOS RIOS el 24 de NOVIEMBRE

19 84, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE
con Cédula N° 171810160-1, domiciliada en EL CARMEH MANABÍ, de estado an-

rior SOLTERA, hija de ROBERTO SABINO GONZALEZ
y de RAMONA MARADEL ALCIVAR

LUGAR DEL MATRIMONIO EL CARMEH MANABÍ FECHA 12 MAYO 2000

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad... SE DEBE CONSTAR QUE
COMO EL CONTRAYENTE ES MENOR DE EDAD SE PRESENTO SU P

SR. ROBERTO SABINO GONZALEZ SALTOS COMART 290789095

OBSERVACIONES Robert Gonzalez y el CONTRAYENTE SE ENCONTRO EN EL ESTADO CIVIL

DIVORCIADO PRESENTO LA DOCUMENTACION RESPECTIVA QUE LA
HABILITAN PARA CONTRAER EL PRESENTE MATRIMONIO EN EL CARMEH

QUE SE ARCHIVARA EN EL EXPEDIENTE. LO COMENDADO AL D. D.
MILSI DALS.

FINANCIA FIRMAS EL JEFES DE REGISTRO CIVIL ROBERTO GONZALEZ

Jefe Contr...



Registro Civil

Identificación y Cedulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 2929480

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN EL CARMEN

2009 1 157 157

Cont

[Handwritten signature]

27 09. 08



2009 Lenin Cedeño Alvar
JEFE CANTÓN DE REGISTRO CIVIL
EL CANTÓN EL CARMEN

SIETE

...ZON: Certifico que La PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PROPUESTA POR LOS CONYUGES SEÑORES MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE Y GONZALEZ ALCIVAR CLARA ALEXANDRA DICTADA POR EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL CARMEN AB. FRANCISCO ENRIQUE ESPINEL GARCIA, se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA POR TRIPLICADO, la misma que en 07 fojas útiles, signo firmo y sello, en la ciudad de El Carmen, hoy Martes 09 de Diciembre del 2008.- Doy Fe. Abogado Francisco Enrique Espinel García.

EL NOTARIO

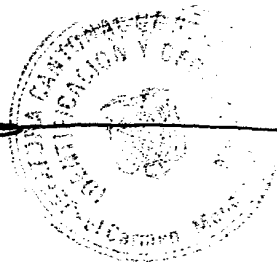
Ab. Francisco Espinel García
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON EL CARMEN



JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Disolución de la Sociedad Conyugal, marginado con fecha El Carmen 24 de Abril del 2009. Cancelo Ticket de inscripción de sentencia \$ 4, 00

Cuya copia de Escritura Pública se archiva con fecha El Carmen 24 de Abril 2009



NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON EL CARMEN

EVOL S.A.



RUC. 1791911253001

Dirección: Km 33 Av. Chone y margen derecho

EL CARMEN - MANABÍ

El Carmen, 25 de enero del 2010

OFICIO N- 00003-C.T-EVOL-S.A-10

Señor Ingeniero.-
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ
Portoviejo.-

De mis consideraciones:

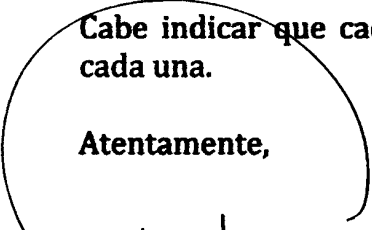
En cumplimiento al Art.21 de la Ley de Compañía, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A.

CEDENTE:
ZAMBRANO VELASQUEZ JOSE WALTHER
CI. N- 1307611556
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDE UNA ACCION.

CESIONARIO:
DELGADO ROMAN HENRY HERIBERTO
CI.N- 1308644614
NACIONALIDAD ECUATORIANA

Cabe indicar que cada acción tiene el valor de \$20.00 dólares americanos cada una.

Atentamente,


Sr. Juan Vega Vega
GERENTE



El Carmen, 18 noviembre del 2009

Señor

Juan Vega Vega

GERENTE DE LA EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que he procedido a vender 1 (una) acción(s) que mantengo en la EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A. POR EL VALOR DE \$20,00 dólares americanos cada una, al Sr. DELGADO ROMAN HENRY HERIBERTO, Con cedula N- 130864461-4 de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y proceda a comunicar a la intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,



Sr. Zambrano Velásquez José W.

CEDENTE



Sr. Delgado Roman Henry H.

CESIONARIO